

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00099
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ANTONIO RENGIFO GALDINO
Decisión: ORDENA EMPLAZAMIENTO.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2021-00099, con escrito presentado por la parte demandante en el que manifiesta que se efectuó la notificación personal al señor ANTONIO RENGIFO GALDINO a la dirección suministrada por la NUEVA EPS en: **Carrera 10 CL 2 52 BARRIO CASTAÑAL** y según constancia de devolución de "POSTACOL" mensajería especializada donde se manifiesta: "LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE".

De acuerdo a lo anterior, asegura el demandado que desconoce la ubicación del demandado ANTONIO RENGIFO GALDINO, razón por la cual solicita que se ordene el emplazamiento para la notificación del auto admisorio de la presente demanda.

En consecuencia, de lo antes mencionado y atendiendo lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022., el Despacho:

DISPONE:

EMPLÁCESE al señor ANTONIO RENGIFO GALDINO identificado con la C.C. 6'565.489 en la forma prevista en el artículo 108 y 293 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de esta demanda.

Por secretaría fíjese el edicto y háganse las publicaciones legales del caso por una sola vez, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 de la ley 2213 de 2022. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 12 de abril de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 029. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7397e4bdc3f97ea41467842dc5c5a901d49457281446f810d01e841284f66d**

Documento generado en 11/04/2023 12:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>